



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 251291-P-2019**

**CAUSANTE: LÓPEZ N - LEPRATTI C, GIGLIANI M, SUKERMAN R, TONIOLLI E, PELLEGRINI J, MONTEVERDE J, TEPP C**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: DECLARA DE INTERES MUNICIPAL "5º MARCHA NACIONAL CONTRA EL GATILLO FACIL"**

**COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Ago. 22, 2019**



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal  
*de Rosario*

VISTO:

La realización de la 5 ° Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil, que se realizará el 27 de agosto en todo el país, incluyendo nuestra ciudad de Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que estas marchas se vienen realizando desde hace algunos años en todo el territorio nacional, y es la quinta vez que se lleva adelante en nuestra ciudad, reuniendo a organizaciones políticas, sociales, académicas, sindicales, culturales y de derechos humanos, y a los familiares de las víctimas de personas asesinadas por las fuerzas de seguridad, con el objeto de reclamar justicia y para exigirle al Estado que "desista de detener arbitrariamente, de hostigar, requisar, humillar, golpear, manosear, maltratar, armar causas, torturar en cárceles y comisarías, ejecutar y desaparecer a nuestros jóvenes", como reza uno de los documentos leídos en anteriores concentraciones.

Que estas marchas organizadas por una gran cantidad de colectivos y organizaciones, son encabezadas por los familiares de víctimas de gatillo fácil, basta recordar los casos emblemáticos Franco Casco, "Pichón" Escobar, Jonatan Herrera, Carlos Godoy, Jonatan Ojeda, Brandon Cardoso, Alejandro Ponce, Maximiliano Zamudio, David Campos, Emanuel Medina, María de los Angeles Paris, Alexis Berti y Michel Campero, entre otros; a los que se le suman a nivel nacional los resonados casos de Santiago Maldonado, muerto durante una represión de gendarmería en Chubut, y el de Rafael Nahuel, asesinado por la espalda por las fuerzas de seguridad, también en una represión.

Que en los casos de gatillo fácil, en donde son las fuerzas de seguridad del Estado las responsables materiales de los homicidios, existen otros agravantes como la cobertura judicial y política y el hecho de que sean en su mayoría jóvenes humildes las víctimas de estos crímenes.

Que por lo expuesto, las concejales y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal La realización de la 5° Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil, organizada por la Multisectorial contra la Violencia Institucional, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 27 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.



López Norma



Lepratti Celeste



Gigliani Maria Fernanda



Sukerman Roberto



Toniolli Eduardo



Pellegrini Jesica



Monteverde Juan



Tepp Caren



Salinas Pedro



Magnani Marina



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

### **Concejo Municipal**

Los Concejales Norma López, Celeste Lepratti, María Fernanda Gigliani, Roberto Sukerman, Eduardo Toniolli, Jesica Pellegrini, Juan Monteverde, Caren Tepp, Pedro Salinas y Marina Magnani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización de la 5° Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil, que se realizará el 27 de agosto en todo el país, incluyendo nuestra ciudad de Rosario, y

Considerando: Que estas marchas se vienen realizando desde hace algunos años en todo el territorio nacional, y es la quinta vez que se lleva adelante en nuestra ciudad, reuniendo a organizaciones políticas, sociales, académicas, sindicales, culturales y de derechos humanos, y a los familiares de las víctimas de personas asesinadas por las fuerzas de seguridad, con el objeto de reclamar justicia y para exigirle al Estado que "desista de detener arbitrariamente, de hostigar, requisar, humillar, golpear, manosear, maltratar, armar causas, torturar en cárceles y comisarías, ejecutar y desaparecer a nuestros jóvenes", como reza uno de los documentos leídos en anteriores concentraciones.

Que estas marchas organizadas por una gran cantidad de colectivos y organizaciones, son encabezadas por los familiares de víctimas de gatillo fácil, basta recordar los casos emblemáticos Franco Casco, "Pichón" Escobar, Jonatan Herrera, Carlos Godoy, Jonatan Ojeda, Brandon Cardoso, Alejandro Ponce, Maximiliano Zamudio, David Campos, Emanuel Medina, María de los Ángeles Paris, Alexis Berti y Michel Campero, entre otros; a los que se le suman a nivel nacional los resonados casos de Santiago Maldonado, muerto durante una represión de Gendarmería en Chubut, y el de Rafael Nahuel, asesinado por la espalda por las fuerzas de seguridad, también en una represión.

Que en los casos de gatillo fácil, en donde son las fuerzas de seguridad del Estado las responsables materiales de los homicidios, existen otros agravantes como la cobertura judicial y política y el hecho de que sean en su mayoría jóvenes humildes las víctimas de estos crímenes".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

### **D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la 5° Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil, organizada por la Multisectorial contra la Violencia Institucional, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 27 de agosto del corriente año.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N°

7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 2019.-**



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

### **DECRETO (N° 56.912)**

#### **Concejo Municipal**

Los Concejales Norma López, Celeste Lepratti, María Fernanda Gigliani, Roberto Sukerman, Eduardo Toniolli, Jérica Pellegrini, Juan Monteverde, Caren Tepp, Pedro Salinas y Marina Magnani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización de la 5° Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil, que se realizará el 27 de agosto en todo el país, incluyendo nuestra ciudad de Rosario, y

Considerando: Que estas marchas se vienen realizando desde hace algunos años en todo el territorio nacional, y es la quinta vez que se lleva adelante en nuestra ciudad, reuniendo a organizaciones políticas, sociales, académicas, sindicales, culturales y de derechos humanos, y a los familiares de las víctimas de personas asesinadas por las fuerzas de seguridad, con el objeto de reclamar justicia y para exigirle al Estado que "desista de detener arbitrariamente, de hostigar, requisar, humillar, golpear, manosear, maltratar, armar causas, torturar en cárceles y comisarías, ejecutar y desaparecer a nuestros jóvenes", como reza uno de los documentos leídos en anteriores concentraciones.

Que estas marchas organizadas por una gran cantidad de colectivos y organizaciones, son encabezadas por los familiares de víctimas de gatillo fácil, basta recordar los casos emblemáticos Franco Casco, "Pichón" Escobar, Jonatan Herrera, Carlos Godoy, Jonatan Ojeda, Brandon Cardoso, Alejandro Ponce, Maximiliano Zamudio, David Campos, Emanuel Medina, María de los Ángeles Paris, Alexis Berti y Michel Campero, entre otros; a los que se le suman a nivel nacional los resonados casos de Santiago Maldonado, muerto durante una represión de Gendarmería en Chubut, y el de Rafael Nahuel, asesinado por la espalda por las fuerzas de seguridad, también en una represión.

Que en los casos de gatillo fácil, en donde son las fuerzas de seguridad del Estado las responsables materiales de los homicidios, existen otros agravantes como la cobertura judicial y política y el hecho de que sean en su mayoría jóvenes humildes las víctimas de estos crímenes".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la 5° Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil, organizada por la Multisectorial contra la Violencia Institucional, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 27 de agosto del corriente año.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 2019.-**

  
SOLEDAD MULASANO  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Dr. ALEJANDRO ROSSELLÓ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario